



Resolución del Director General del Servicio de Salud por la que se realiza un llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales de la categoría Pinche de la Gerencia del Área de Salud de Menorca

Antecedentes y fundamentos de derecho

Mediante Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para realizar un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional en aplicación de la disposición transitoria segunda del texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares mediante de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de mayo de 2018 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016 por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad).

De conformidad con el apartado 1.c de la disposición transitoria segunda citada, se realiza un llamamiento público —publicado en el web del Servicio de Salud— dirigida a los aspirantes que cumplan los requisitos para ser candidatos al puesto de trabajo ofrecido que establece el punto 9.1 del texto refundido.

Categoría

- Pinche

Datos de la Gerencia

- Denominación: Área de Salud de Menorca
- Dirección completa: Ronda Malbúger, 1. 07703 Maó.

Datos de contacto

- Teléfono: 971487416
- Fax: 971487011
- Dirección electrónica: hgmo.rrhh@hgmo.es

Plazo y modo de presentación

- Siete (7) días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamamiento en la web del Servicio de Salud.
- La documentación a aportar ha de presentarse en el Registro de la Gerencia del Área de Salud o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ámbito de aplicación

Este llamamiento se utiliza para los nombramientos establecidos en el punto 18 del Acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016.

Requisitos y documentación que hay que aportar

1. Para poder participar en la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud hay que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o tengan menos de veintiún años o superen esta edad y sean dependientes.
 - b) Tener el certificado de escolaridad. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, es necesario la homologación del Ministerio de Educación.
 - c) Tener la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.

- d) Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- e) Acreditar el nivel A2 de lengua catalana, de acuerdo con el contenido de los artículos 3 y 4 del Decreto 8/2018, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

De conformidad con la disposición adicional cuarta y el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 8/2018, se admitirán las solicitudes de participación de todos los aspirantes y se computarán, a partir de la fecha de ocupación de la plaza, un plazo de dos años para conseguir y acreditar el nivel exigido de conocimientos de la lengua, estableciendo una preferencia para el personal capacitado lingüísticamente.

- f) No haber estado separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial; ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado. En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitado o en una situación equivalente ni puede haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
 - g) Cursar la solicitud en la forma que se establece.
 - h) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
 - i) No estar afectado por una resolución que implique quedar excluido de la bolsa.
 - j) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.
2. Los candidatos deben entregar o enviar el original o una copia compulsada de la documentación siguiente:
- a) Solicitud (firmada) según el modelo que se anexa a esta resolución.
 - b) Documento de identidad.
 - c) Documentación acreditativa de la titulación exigida.
 - d) Documentación acreditativa del certificado de nivel de catalán.
 - e) Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de esta forma:



- Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.
- Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta.
- Cada mes de servicio prestado en la misma categoría que aquella a la que se opta se valora con 1 punto. Si deben computarse servicios prestados en una categoría diferente y para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta, cada mes se valora con 0,75 puntos.

Lista provisional

Una vez que el Área de Recursos Humanos haya comprobado la documentación, el Director Gerente publicará una resolución en el web del Servicio de Salud que contendrá las listas provisionales de admitidos y excluidos (especificando la causa de su exclusión) por orden de prelación y con la puntuación resultante de la baremación de los servicios prestados en los centros del Sistema Nacional de Salud. Si no puede aplicarse este criterio o en caso de empate, primero se seleccionarán los aspirantes capacitados lingüísticamente y, seguidamente, de acuerdo con la letra inicial del primer apellido en el orden alfabético determinado por un sorteo público.

Plazo para presentar alegaciones

Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En consecuencia, los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Con el fin de agilizar la gestión, estas alegaciones deben presentarse en el Área de Recursos Humanos de la gerencia o bien deben enviarse por correo electrónico a la dirección hgmo.rrhh@hgmo.es o por fax al número 971487011.

Lista definitiva

Una vez revisadas las alegaciones o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentarlas, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del Director Gerente que contendrá la lista definitiva de aspirantes. La lista se utilizará para seleccionar el aspirante y para efectuar el nombramiento



correspondiente siguiendo el orden de prelación establecido. Contra esa resolución podrá interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

Método de llamamiento a los aspirantes

El llamamiento debe respetar las reglas establecidas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c del punto 19 del Acuerdo regulador de la bolsa única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.

Si el aspirante no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado tal como se establece en este apartado, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.

Las gerencias pueden utilizar la lista de aspirantes definitiva para cubrir los puestos necesarios de esta categoría o especialidad hasta que la lista se agote o se disponga de una lista definitiva de la bolsa única para esta categoría, tal como establece la disposición transitoria segunda del Texto refundido.

Efectos en los aspirantes

Dado que se trata de un método excepcional de proceso selectivo, la lista definitiva de aspirantes no genera una bolsa propiamente dicha, por lo que no se puede sancionar a los aspirantes, como sí establece el Acuerdo regulador; sin embargo, se actuará de acuerdo con lo que se regula en el método de llamamiento a los aspirantes.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Maó, 5 de marzo de 2019

El Director Gerente del Área de Salud de Menorca
Por delegación de firma (Resolución de 20 de marzo de 2017)

Antonio Gómez Arbona

Sol·licitud / Solicitud

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Nom i llinatges / *Nombre y apellidos*

Núm. document identitat / *N.º documento identidad*

Adreça de notificació / *Dirección de notificación*

Núm. Pis / *Piso* Porta / *Puerta* Localitat / *Localidad*

Codi postal / *Código postal* Municipi / *Municipio*

Província / *Provincia* País

INFORMACIÓ ADDICIONAL / INFORMACIÓN ADICIONAL

Telèfons / *Teléfonos* Fax

Adreça electrònica / *Correo electrónico*

EXPÒS: / EXPONGO:

.....

.....

Por això SOL·LICIT / Por ello SOLICITO:

Participar en el procés de crida pública per a la categoria de

Participar en el proceso de llamamiento público para la categoría de

DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocòpia compulsada del document d'identitat
Fotocopia compulsada del documento de identidad
- Fotocòpia compulsada del document que acredita la titulació acadèmica (diploma)
Fotocopia compulsada del documento que acredita la titulación académica (diploma)
- Serveis prestats en institucions del Sistema Nacional de Salut i de la Unió Europea
Servicios prestados en instituciones del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea
- Documents acreditatius del nivell de catalán.
Documentos acreditativos del nivel de catalán.

....., d de 20.....

[rúbrica]

ÀREA DE RECURSOS HUMANS DE LA GERENCIA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA